

Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29052-19-1976-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1976

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,126.0
Muestra Auditada	16,126.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,126.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 5,998.4 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 3,240.2 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 6,887.4 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 16,126.0 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal, realizó dos pagos o transferencia bancarias de las cuentas bancarias de las PFM y del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 con números de terminación 4589 y 9002 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respectivamente, a la cuenta bancaria con número de terminación 1243 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por 716.6 miles de pesos y 580.0 miles de pesos, por concepto de "Estimación 2 (FINIQUITO)" y "FACT F62 PAVIMENTACION CALLE JUAREZ" respectivamente, de las cuales no se presentó la documentación justificativa del gasto ni el expediente técnico que acredite que la obra o acción que en su caso se hubiese pagado se adjudicó, contrató y ejecutó de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

2024-D-29052-19-1976-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 580,047.36 pesos (quinientos ochenta mil cuarenta y siete pesos 36/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por transferir recursos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 con número de terminación 9002 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a la cuenta bancaria con número de terminación 1243 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por concepto de "FACT F62 PAVIMENTACION CALLE JUAREZ", de la cual se careció de la documentación justificativa del gasto y del expediente técnico que acredite que la obra o acción que en su caso se hubiese

pagado se adjudicó, contrató y ejecutó de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

2024-D-29052-19-1976-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 716,579.99 pesos (setecientos dieciséis mil quinientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por transferir recursos de la cuenta bancaria Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 con número de terminación 4589 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a la cuenta bancaria con número de terminación 1243 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por concepto de "Estimación 2 (FINIQUITO)", de la cual se careció de la documentación justificativa del gasto y del expediente técnico que acredite que la obra o acción que en su caso se hubiese pagado se adjudicó, contrató y ejecutó de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, realizó 23 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público y Suministro de energía eléctrica realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 2,614.5 miles de pesos, dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Resultado núm. 4

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, realizó 19 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público y Suministro de energía eléctrica realizadas a la Comisión Federal de Electricidad con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe pagado de 2,560.2 miles de pesos, dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Obra pública

Resultado núm. 5

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 11 contratos de obra pública que ampararon 11 proyectos financiados con recursos de las PFM, FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 8,888.7 miles de pesos, de los cuales 4 fueron de forma directa

por un importe de 1,519.0 miles de pesos y 7 contratos por invitación restringida por un importe de 7,369.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y que un expediente técnico unitario de obra pública contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato, además, para el caso de los 6 proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación que integra 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 11 proyectos financiados con recursos de las PFM, FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, se constató que el Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no integró debidamente los 11 expedientes de obra pública, toda vez que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), además 10 expedientes técnicos unitarios no contaron con la fianza de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, fracción tercera y 39; y de los contratos de obra MSJT/DOP/CMOP/GC2452001, MSJT/DOP/CMOP/GC2452003, MSJT/DOP/CMOP/GC2452005, MSJT/DOP/CMOP/FISM2452007, MSJT/DOP/CMOP/FISM2452003, MSJT/DOP/CMOP/FISM2452005, MSJT/DOP/CMOP/FISM2452010, MSJT/DOP/CMOP/FAIS2452020, MSJT/DOP/CMOP/FORTAMUN2452001, MSJT/DOP/CMOP/FORTAMUNGC2452002, cláusula séptima, fracción A.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO, TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DE LAS PFM, FORTAMUN Y FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Faltantes	Importe contratado
1	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FISM2452007	Construcción de baños para bachillerato CEBES	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	943.9
2	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FISM2452003	Construcción de drenaje sanitario en diferentes calles del municipio de San José Teacalco	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	931.0
3	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FISM2452005	Construcción de guarnición en diferentes calles del municipio de San José Teacalco	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	942.7
4	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FISM2452010	Construcción de muro de contención en calle Emiliano Zapata	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	1,235.7
5	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FAIS2452019	Construcción de adoquinamiento en calle 3 de mayo	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento.	1,138.6
6	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FAIS2452020	Construcción de adoquinamiento en calle Francisco I. Madero	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	504.6
7	FORTAMUN	MSJT/DOP/CMOP/FORTAMUN2452001	Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de San José Teacalco	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	473.5
8	FORTAMUN Y PFM	MSJT/DOP/CMOP/FORTAMUNGC2452002	Instalación de torre de comunicación y rehabilitación de C2 para instalación de cámaras de seguridad pública	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	421.9
9	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452001	Balización de topes y pasos peatonales en el Municipio de San José Teacalco	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	119.0
10	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452003	Construcción de barda perimetral en panteón municipal 2da etapa	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	953.8
11	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452005	Construcción de fachada de panteón	Dirección de Obras Públicas	Opinión de cumplimiento y fianza de cumplimiento.	1,224.0
TOTAL:						8,888.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-29052-19-1976-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron debidamente 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, toda vez que carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, además 10 expedientes técnicos unitarios no contaron con la fianza cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, fracción tercera y 39; y de los contratos de obra MSJT/DOP/CMOP/GC2452001, MSJT/DOP/CMOP/GC2452003, MSJT/DOP/CMOP/GC2452005, MSJT/DOP/CMOP/FISM2452007, MSJT/DOP/CMOP/FISM2452003, MSJT/DOP/CMOP/FISM2452005, MSJT/DOP/CMOP/FISM2452010, MSJT/DOP/CMOP/FAIS2452020, SJT/DOP/CMOP/FORTAMUN2452001, MSJT/DOP/CMOP/FORTAMUNG2452002, cláusula séptima, fracción A.

Resultado núm. 7

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó un proyecto financiado con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 119.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que el contratista cumplió las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en el contrato, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de las dependencias ejecutoras.

Resultado núm. 8

Con la revisión a la documentación que integran dos expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan dos proyectos financiados con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 2,332.9 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de

Obras Públicas, no ejecutó las obras conforme a la normativa aplicable, ya que se realizaron pagos en exceso por 155.1 miles de pesos, toda vez que un expediente careció del convenio modificatorio de ampliación de monto que respaldara dichos pagos; y respecto de otro contrato, pese a que formalizó un convenio modificatorio de ampliación de monto, éste no fue debidamente justificado ni motivado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 64.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO, TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL PFM
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado	Diferencia (Sin convenio debidamente fundamentado y motivado)
1	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452003	Construcción de barda perimetral en panteón municipal 2da etapa	Dirección de Obras Públicas	953.8	1,015.7	61.9
2	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452005	Construcción de fachada de panteón	Dirección de Obras Públicas	1,224.0	1,317.2	93.2
TOTALES:					2,177.8	2,332.9	155.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-29052-19-1976-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 155,108.38 pesos (ciento cincuenta y cinco mil ciento ocho pesos 38/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar pagos en exceso con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 en las obras públicas números MSJT/DOP/CMOP/GC2452003, denominada "Construcción de barda perimetral en panteón municipal 2da etapa", y MSJT/DOP/CMOP/GC2452005, denominada "Construcción de fachada de panteón", ya que el segundo careció del convenio modificatorio de ampliación de monto, que respaldara dichos pagos; y el primero, pese a que formalizó un convenio modificatorio de ampliación de monto, éste no fue debidamente justificado ni motivado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 64.

Resultado núm. 9

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó un contrato de obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos de las PFM y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe total pagado de 421.8 miles de pesos, que se integra por 215.3 miles de pesos pagados de las PFM y 206.5 miles de pesos pagados con FORTAMUN, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras.

Resultado núm. 10

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó cinco contratos de obra pública que amparan cinco proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 4,296.5 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y en cuatro expedientes con las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras, y en tres expedientes técnicos de obra pública se contó con la fianza de vicios ocultos.

Resultado núm. 11

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no integró debidamente 9 expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 9 proyectos financiados con recursos de las PFM, FORTAMUN y FAISMUN, todos del ejercicio fiscal 2024, ya que carecieron de los reportes fotográficos, notas de bitácora de obra pública y la fianza de vicios ocultos, incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, 56, 59, 67, fracción II, 69 y 70.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO, TLAXCALA
 EXPEDIENTES DE OBRA PÚBLICA DEL PFM, FORTAMUN y FAISMUN CON FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2024

Núm. Cons.	Fondo	Núm. de contrato	Denominación de la obra o acción	Faltantes
1	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2 452003	Construcción de barda perimetral en panteón municipal 2da etapa	Fianza de vicios ocultos y Reporte fotográfico.
2	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2 452005	Construcción de fachada de panteón	Fianza de vicios ocultos y Reporte fotográfico.
3	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2 452001	Balización de topes y pasos peatonales en el Municipio de San José Teacalco	Fianza de vicios ocultos
4	FORTAMUN	MSJT/DOP/CMOP/FOR TAMUN2452001	Rehabilitación de alumbrado público en el municipio de San José Teacalco	Notas de bitácora y Fianza de vicios ocultos
5	FORTAMUN Y PFM	MSJT/DOP/CMOP/FOR TAMUNG2452002	Instalación de torre de comunicación y rehabilitación de C2 para instalación de cámaras de seguridad pública	Fianza de vicios ocultos
6	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FIS M2452007	Construcción de baños para bachillerato CEBES	Reportes fotográficos, Notas de bitácora y Fianza de vicios ocultos
7	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FIS M2452003	Construcción de drenaje sanitario en diferentes calles del municipio de San José Teacalco	Reportes fotográficos, Notas de bitácora y Fianza de vicios ocultos
8	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FIS M2452005	Construcción de guarnición en diferentes calles del municipio de San José Teacalco	Reporte fotográfico y Fianza de vicios ocultos
9	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FAIS 2452020	Construcción de adoquinamiento en calle Francisco I. Madero	Fianza de vicios ocultos

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

2024-B-29052-19-1976-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron debidamente nueve expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024, ya que carecieron de los reportes fotográficos, notas de bitácora de obra pública y la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 54, 56, 59, 67, fracción II, 69 y 70.

Resultado núm. 12

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó un contrato de obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 1,377.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que careció de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no dispuso de los comprobantes fiscales correspondientes, ni de las estimaciones de obra y la documentación que respalde los pagos y la ejecución de los trabajos, por lo que tampoco se acreditó que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos y convenios, ni que la obra se encontró finiquitada, entregada y recibida a satisfacción de la dependencia ejecutora; además, careció de la fianza de vicios ocultos correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, 64, 70, 72, 73 y 78.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO, TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Faltantes	Importe pagado
1	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FISM2452010	Construcción de muro de contención en calle Emiliano Zapata	Dirección de Obras Públicas	Documentación comprobatoria y justificativa del gasto	1,377.0
TOTAL:						1,377.0

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-29052-19-1976-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,377,038.17 pesos (un millón trescientos setenta y siete mil treinta y ocho pesos 17/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 la ejecución de la obra pública número MSJT/DOP/CMOP/FISM2452010, denominada "Construcción de muro de contención en calle Emiliano Zapata", que no cumplió con la normativa aplicable, ya que se observó que careció de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no dispuso de los comprobantes fiscales correspondientes, ni de las estimaciones de obra y la documentación que respalde los

pagos y la ejecución de los trabajos, por lo que tampoco se acreditó que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos y convenios, ni que la obra se encontró finiquitada, entregada y recibida a satisfacción de la dependencia ejecutora; además, careció de la fianza de vicios ocultos correspondiente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, 64, 70, 72, 73 y 78.

Resultado núm. 13

El Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó la obra pública denominada “Construcción de guarnición en diferentes calles del Municipio de San José Teacalco”, que ampara un proyecto financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 1,107.3 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que careció de la documentación comprobatoria, toda vez que no dispuso de los comprobantes fiscales correspondientes, además de que se realizaron pagos en exceso por 164.6 miles de pesos, los cuales no se respaldaron con un convenio modificatorio de ampliación de monto debidamente justificado y motivado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 67, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, 64 y 78.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO, TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado	Diferencia (Sin convenio debidamente fundamentado y motivado)
1	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FISM2452005	Construcción de guarnición en diferentes calles del Municipio de San José Teacalco	Dirección de Obras Públicas	942.7	1,107.3	164.6
TOTALES:					942.7	1,107.3	164.6

FUENTE: Expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-29052-19-1976-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,107,357.21 pesos (un millón ciento siete mil trescientos cincuenta y siete pesos 21/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 la ejecución de la obra pública número MSJT/DOP/CMOP/FISM2452005, denominada "Construcción de guarnición en diferentes calles del municipio de San José Teacalco", que no cumplió con la normativa aplicable, ya que se observó que careció de la documentación comprobatoria, toda vez que no dispuso de los comprobantes fiscales correspondientes, además de que se realizaron pagos en exceso, los cuales no se respaldaron con un convenio modificatorio de ampliación de monto debidamente justificado y motivado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 67, párrafo primero; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 59, 64 y 78.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,936,131.11 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,126.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debido a que realizó dos pagos de las cuentas bancarias de las Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 1,296.6 miles de pesos, a la cuenta bancaria con número de terminación 1243 de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por concepto de “Estimación 2 (FINIQUITO)” y “FACT F62 PAVIMENTACION CALLE JUAREZ”, de las cuales no se presentó la documentación justificativa del gasto ni el expediente técnico que acredite que la obra o acción que en su caso se hubiese pagado se adjudicó, contrató y ejecutó de conformidad con la normativa aplicable; en la ejecución de dos obras públicas se realizaron pagos en exceso por 155.1 miles de pesos, toda vez que una careció del convenio modificatorio de ampliación de monto, que respaldara dichos pagos; y respecto de otra, pese a que se formalizó un convenio modificatorio de ampliación de monto, éste no fue debidamente justificado ni motivado; no ejecutó la obra pública “Construcción de muro de contención en calle Emiliano Zapata” por un importe de 1,377.0 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que careció de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no dispuso de los comprobantes fiscales correspondientes, ni de las estimaciones de obra y la documentación que respalde los pagos y la ejecución de los trabajos, por lo que tampoco se acreditó que los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos y convenios, ni que

la obra se encontró finiquitada, entregada y recibida a satisfacción de la dependencia ejecutora y, además, careció de la fianza de vicios ocultos correspondiente; y la ejecución de la obra pública “Construcción de guarnición en diferentes calles del municipio de San José Teacalco” con un importe pagado de 1,107.4 miles de pesos no se ejecutó conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que careció de la documentación comprobatoria, toda vez que no dispuso de los comprobantes fiscales correspondientes, además de que se realizaron pagos en exceso por 164.6 miles de pesos, los cuales no se respaldaron con un convenio modificatorio de ampliación de monto debidamente justificado y motivado; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 3,936.1 miles de pesos que representó el 24.4% de la muestra auditada; asimismo, se observó que el municipio no integró debidamente los expedientes de obra pública, toda vez que 9 carecieron de los reportes fotográficos, notas de bitácora de obra pública y la fianza de vicios ocultos, 11 no dispusieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y 10 no contaron con la fianza cumplimiento; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/SJT-TLAX/2026-019 del 22 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 6, 8, 11, 12 y 13, se consideran como no atendidos.



0078

ilegal, 1000, + cargo incompleto

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 ENE 2026
10-40w

SAN JOSÉ TEACALCO, TLAXCALA, A 22 DE ENERO DE 2026

NÚM. DE OFICIO: PM/SJT-TLAX/2026-019

ASUNTO: Se remite información y documentación.

0291

OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO
ING. DANIEL PALACIOS TÉLLEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
17:15
23 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

La que suscribe C. Griselda Aguilar Macias, Presidenta Municipal Constitucional de San José Teacalco, Tlaxcala, por este medio me permito infórmale que la documentación requerida en el OFICIO NUM. AEGF/4640/2025, con numero de acta 2024-1976-ARPRFOP-004 de fecha 16 de enero de 2026 y recibido el mismo día de su inscripción, aunado a lo anterior y para dar cabal cumplimiento a la auditoria número 1976 con título "auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las participaciones Federales, en Municipios" que su objetivo es fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las participaciones Federales, que se realizan de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación así como la normatividad local aplicable en la materia y en observancias a las demás disposiciones jurídicas se remite información de manera digital contenido en una memoria USB debidamente certificada que contiene lo siguiente:

Derivado de las observaciones formuladas con motivo de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, practicada al Municipio, mismas que fueron notificadas mediante la Cédula de Resultados Finales del Acta de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observaciones) de número 1976 de la misma fecha, se informa que se procederá a solventar la observación, conforme al numero de oficio DOP/SJT/005/2026, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Guerrero, en su carácter de Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San José Teacalco, Tlaxcala, por el que a continuación se detalla:

Núm. del resultado: 2 con observaciones.

Procedimiento núm.: 1.1 Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas.

- Manifiesto que no se encontró documentación alguna de los archivos que obran en las oficinas de la tesorería municipal a fin de dar cumplimiento a lo requerido a lo requerido, asimismo, lo único que se contó fue con la diversa información remitida dentro de los oficios PM/JT-275/TLAX-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 y PM/SJT-280/TLAX-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, toda vez que no fueron propias ni ejecutadas así como devengadas por parte de esta administración.

Núm. del resultado: 6 con observaciones.

Procedimiento núm.: 3.1 Obras Publicas.

Adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
23 ENE 2026
RECIBIDO
Calle 20 de Noviembre s/n C.P.
90492 San José Teacalco, Tlax.
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
Teléfono: 241 167 4705



NÚM. CONS	FONDO	NÚMERO DE CONTRATO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	IMPORTE CONTRATADO	DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEJA EN COPIA CERTIFICADA
5	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FAIS2452019	CONSTRUCCIÓN DE ADQUINAMIENTO EN CALLE 3 DE MAYO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,138,592.21	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO.
6	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FAIS2452020	CONSTRUCCIÓN DE ADQUINAMIENTO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	504,630.84	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

Núm. del resultado: 6

Procedimiento núm.: 3.1 Obras Publicas.

- Manifiesto que de las siguientes no se encontró documentación alguna de los archivos que obran en las oficinas de la tesorería municipal a fin de dar cumplimiento a lo requerido a lo requerido, asimismo, lo único que se contó fue con la diversa información remitida dentro de los oficios PM/JT-275/TLAX-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 y PM/SJT-280/TLAX-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, toda vez que no fueron propias ni ejecutadas así como devengadas por parte de esta administración.

NÚM. CONS	FONDO	NMERO DE CONTRATO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	IMPORTE CONTRATADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FISM2452007	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA BACHILLERATO CEBES	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	943,852.51	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
2	FAISMUN	MSJT/DDP/CMOP/FISM2452003	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	930,994.69	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
3	FAISMUN	MSJT/DDP/CMOP/FISM2452005	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	942,745.40	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
4	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FISM2452010	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE EMILIANO ZAPATA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,235,730.80	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
7	FORTAMUN	MSJT/DOP/CMOP/FORTAMUN2452001	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	473,508.29	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
8	FORTAMUN Y PFM	MSJT/DDP/CMOP/FORTAMUNG C2452002	INSTALACIÓN DE TORRE DE COMUNICACIÓN Y REHABILITACIÓN DE C2 PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	421,869.25	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
9	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452001	BALIZACIÓN DE TOPES Y PASOS PEATONALES EN EL MUNICIPIO DE SAN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	119,005.77	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE

Calle 20 de Noviembre s/n C.P.
90492 San José Teacalco, Tlax.
Teléfono: 241 167 4705



JOSÉ TEACALCO						CUMPLIMIENTO
10	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452003	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN PANTEÓN MUNICIPAL 2DA ETAPA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	953,783.99	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO
11	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452005	CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DE PANTEÓN	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,224,021.95	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Núm. del resultado: 8

Procedimiento núm.: 3.2 Obra Pública

- Manifiesto que no se encontró documentación alguna de los archivos que obran en las oficinas de la tesorería municipal a fin de dar cumplimiento a lo requerido a lo requerido, asimismo, lo único que se contó fue con la diversa información remitida dentro de los oficios PM/JT-275/TLAX-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 y PM/SJT-280/TLAX-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, toda vez que no fueron propias ni ejecutadas así como devengadas por parte de esta administración.

Núm. del resultado: 11

Procedimiento núm.: 3.2 Obra Pública

Cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

NÚM. CONS	FONDO	NÚM. DE CONTRATO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA EN COPIA CERTIFICADA
9	FAISMUN	MSJT/DOP/CMOP/FAIS2452020	CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINAMIENTO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO	FIANZA DE VICIOS OCULTOS

- Manifiesto que de las siguientes no se encontró documentación alguna de los archivos que obran en las oficinas de la tesorería municipal a fin de dar cumplimiento a lo requerido a lo requerido, asimismo, lo único que se contó fue con la diversa información remitida dentro de los oficios PM/JT-275/TLAX-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 y PM/SJT-280/TLAX-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, toda vez que no fueron propias ni ejecutadas así como devengadas por parte de esta administración.

NÚM. CONS	FONDO	NÚM. DE CONTRATO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452003	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN PANTEÓN MUNICIPAL 2DA ETAPA	FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y REPORTE FOTOGRAFICO
2	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452005	CONSTRUCCIÓN DE FACHADA DE PANTEÓN	FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y REPORTE FOTOGRAFICO
3	PFM	MSJT/DOP/CMOP/GC2452001	BALIZACIÓN DE TOPES Y PASOS PEATONALES EN	FIANZA DE VICIOS

Calle 20 de Noviembre s/n C.P.
90492 San José Teacalco, Tlax.
Teléfono: 241 167 4705



			EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	OCULTOS
4	FORTAMUN	MSJT/DDP/CMOP/FORTAMUN2452001	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	NOTAS DE BITÁCORA Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS
5	FORTAMUN Y PFM	MSJT/DDP/CMOP/FORTAMUN2452002	INSTALACIÓN DE TORRE DE COMUNICACIÓN Y REHABILITACIÓN DE C2 PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	FIANZA DE VICIOS OCULTOS
6	FAISMUN	MSJT/DDP/CMOP/FISM2452007	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA BACHILLERATO CEBES	REPORTES FOOGRÁFICOS, NOTAS DE BITÁCORA Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS
7	FAISMUN	MSJT/DDP/CMOP/FISM2452003	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	REPORTES FOOGRÁFICOS, NOTAS DE BITÁCORA Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS
8	FAISMUN	MSJT/DDP/CMOP/FISM2452005	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	REPORTES FOOGRÁFICOS Y FIANZA DE VICIOS OCULTOS

Núm. del resultado: 12

Procedimiento núm.: 3.2 Obra Pública

- Manifiesto que no se encontró documentación alguna de los archivos que obran en las oficinas de la tesorería municipal a fin de dar cumplimiento a lo requerido a lo requerido, asimismo, lo único que se contó fue con la diversa información remitida dentro de los oficios PM/JT-275/TLAX-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 y PM/SJT-280/TLAX-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, toda vez que no fueron propias ni ejecutadas así como devengadas por parte de esta administración.

Núm. del resultado: 13

Procedimiento núm.: 3.2 Obra Pública

- Manifiesto que no se encontró documentación alguna de los archivos que obran en las oficinas de la tesorería municipal a fin de dar cumplimiento a lo requerido a lo requerido, asimismo, lo único que se contó fue con la diversa información remitida dentro de los oficios PM/JT-275/TLAX-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 y PM/SJT-280/TLAX-2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, toda vez que no fueron propias ni ejecutadas así como devengadas por parte de esta administración.

Así también, se anexa las actas de radicación conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; todas investigaciones deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Las autoridades competentes velaran la responsabilidad de la oportunidad exhaustividad y eficiencia de la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto, incorporando a las investigaciones las técnicas, las



tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales, razonamiento jurídico que obliga a esta Autoridad Investigadora a valorar los datos o indicios que motivan el inicio de esta investigación formal y que los resultados de la documentación aportado por el ente fiscalizador, por conducto del Licenciado Andros Hernández Vega, en su carácter de auditor, bajo la supervisión de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "C2" en la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, designado de conformidad con el oficio de Orden de Auditoría número AEGF/4640/2025 de fecha 4 de septiembre de 2025 y remitidos a esta Autoridad Investigadora por el Titular del Órgano Interno de Control de San José Teacalco, Tlaxcala; son los pertinentes para poder investigar que existen posibles conductas constitutivas de responsabilidad administrativas con numero A.I/SJT/P.I./03/2026, A.I/SJT/P.I./04/2026, A.I/SJT/P.I./05/2026, A.I/SJT/P.I./06/2026, mismas que se anexan al presente en memoria USB debidamente certificada ya antes mencionada.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración o duda al respecto.

RESPECTUOSAMENTE



C. Griselda Aguilar Macias
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JOSÉ TEACALCO, TLAXCALA

Calle 20 de Noviembre s/n C.P.
90492 San José Teacalco, Tlax.
Teléfono: 241 167 4705

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable;

además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San José Teacalco, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 38, fracción tercera y 39, 54, 56, 59, 64, 67, fracción II, 69, 70, 72, 73 y 78.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.